



Resolución Jefatural de Administración

Nº 93-2024-MTC/20.2

Lima, 24 de Mayo de 2024

VISTOS:

El Memorándum Nº 2052-2024-MTC/20.11, de fecha 01 de abril de 2024; el Informe Nº 052-2024-MTC/20.11.1/HJCA, de fecha 01 de abril de 2024; el Informe Técnico Nº 107-2024-MTC/20.2.1, de fecha 25 de abril de 2024, el Informe Nº 114-2024-MTC/20.2.2, de fecha 30 de abril de 2024, el Informe Legal Nº 024-2024-MTC/20.2.EHS, de fecha 24 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC, publicado el 12.07.2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;



Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 21 de abril de 2021, PROVIAS NACIONAL a través de la Dirección de Derecho de Vía y DUSTIN JOSÉ AREDO CAMPOS (en adelante “EL LOCADOR”), suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 075-2021-MTC/20.11, por el “Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía del Proyecto Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, en sus fases I, II y III”, (en adelante “EL SERVICIO”), por el monto total de S/ 339,894.28 (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 28/100 Soles) y en un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, el cual inicia al día siguiente de la suscripción del presente Contrato;

Que, con fecha 30 de junio de 2021, mediante Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Servicios N° 075-2021-MTC/20.11, se modifica el numeral 10 de los Términos de Referencia y como consecuencia se amplía el plazo del Contrato, en cuya cláusula segunda se establecen los nuevos plazos para la ejecución del contrato;

Que, con fecha 06 de agosto de 2022, mediante Adenda N° 02 al Contrato de Locación de Servicios N° 075-2021-MTC/20.11, se modifica el numeral 10 de los Términos de Referencia y como consecuencia se amplía el plazo de la ejecución contractual, en cuya cláusula segunda se establecen los nuevos plazos para la ejecución del contrato;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante Oficio N° 16032-2023-MTC/20.11; la Dirección de Derecho de Vía notifica a EL LOCADOR, mediante correo electrónico de la misma fecha, la Liquidación y Cierre del Contrato de Locación de Servicio N° 075-2021-MTC/20.11, para lo cual adjunta el Informe N° 400-2023-MTC/20.11.1-HJCA determinando el saldo a favor de EL LOCADOR por la suma de S/ 99,826.77 (Noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 77/100 soles);

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, mediante Memorándum N° 13099-2023-MTC/20.11 y el Informe N° 432-2023-MTC/20.11.1-HJCA (EXP. 5516-2023), la Dirección de Derecho de Vía otorga la conformidad al Pago de la liquidación del Contrato de Locación de Servicio N° 075-2021-MTC/20.11, por el monto total de S/ 99,826.77 (noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 77/100 soles);

Que, con fecha 04 de enero de 2024, mediante Formato de observaciones, el área de Contabilidad y Finanzas devuelve a la Dirección de Derecho de Vía, el expediente de Pago de la liquidación del Contrato de Locación de Servicio N° 075-2021-MTC/20.11, debido a que no contaba con saldo presupuestal, por lo que no se ha cumplido con el pago a favor del LOCADOR;

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, mediante la Carta N° 001-2024/DJAC (E-010551-2024), EL LOCADOR solicita a PROVIAS NACIONAL, el Pago pendiente de la liquidación del Contrato de Locación de Servicio N° 075-2021-MTC/20.11, por la suma total de S/ 99,826.77 (Noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 77/100 Soles);

Que, con fecha 22 de marzo de 2024, mediante Informe N° 1663-2024-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestal 2024,





Resolución Jefatural de Administración

Nº 93-2024-MTC/20.2

Lima, 24 de Mayo de 2024

para el pago de la liquidación del Contrato de Locación de Servicio N° 075-2021-MTC/20.11, por la suma total de S/ 99,826.77 (Noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 77/100 Soles), mediante **NOTA Nº 1763**;

Que, con fecha 01 de abril de 2024, mediante Memorándum N° 2052-2024-MTC/20.11, la Dirección de Derecho de Vía requiere a la Oficina de Administración, la emisión de Resolución Jefatural por el Reconocimiento de Crédito Devengado 2023 para el pago del Segundo Entregable Parcial del Contrato de Locación de Servicios N° 104-2020- MTC/20.22.4, por el monto de S/ 99,826.77 (noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 77/100 soles);

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N° 107-2024-MTC/20.2.1 de fecha 25 de abril del 2024, señala que se encuentra acreditado el reconocimiento de créditos devengado a favor del proveedor DUSTIN JOSÉ AREDO CAMPOS por el pago pendiente de la liquidación del Contrato de Locación de Servicio N° 075-2021-MTC/20.11 por la prestación del “Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía del Proyecto Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, en sus fases I, II y III”, por un monto total de S/ 99,826.77 (Noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 77/100 Soles), al cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo 017-84- PCM;

Que, a través del Informe N° 114-2024-MTC/20.2.2, de fecha 30 de abril de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal N° 024-2024-MTC/20.2.EHS, de fecha 24 de mayo de 2024, del asesor legal en materia de Administración I de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 de fecha 12.10.2023, se designó al Jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,



Estando a lo previsto por el Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el Crédito Devengado del ejercicio 2023, a favor de la Locador **DUSTIN JOSÉ AREDO CAMPOS**, por el pago de la liquidación del Contrato de Locación de Servicio N° 075-2021-MTC/20.11, por el monto total de S/ 99,826.77 (noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 77/100 soles); al cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo 017-84- PCM.

CONTRATO DE LOCACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	N° DE PAGO	MONTO TOTAL	PENALIDAD
N° 075-2021-MTC/20.11	DUSTIN JOSÉ AREDO CAMPOS	“Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía del Proyecto Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, en sus fases I, II y III”	Liquidación de Entregable	Liquidación de Contrato	S/ 99,826.77	No Aplica

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía y al área de Logística.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WILMER C. ÑAHUI ABREGU
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

